

0799-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintisiete minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró el día doce de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de LIBERIA de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501950317	XINIA MARIA VEGA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114400792	EDGAR ULISES ROJAS HERRA	SECRETARIO PROPIETARIO
601620851	NOEMY MONTERO SOTO	TESORERO SUPLENTE
503800841	DANNY JOSE CHAVARRIA BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
504310192	ANGELICA MARIA PASOS JIRON	SECRETARIO SUPLENTE
503110080	GUSTAVO QUISPE JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108930066	LIGIA EULALIA FALLAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501950317	XINIA MARIA VEGA ROJAS	TERRITORIAL
114400792	EDGAR ULISES ROJAS HERRA	TERRITORIAL
601620851	NOEMY MONTERO SOTO	TERRITORIAL
503800841	DANNY JOSE CHAVARRIA BONILLA	TERRITORIAL
504310192	ANGELICA MARIA PASOS JIRON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

CC.: Exp. n. °266-2018 partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (2557/2810/2750/3070/3072- sie 2029)-**2021**